

Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

# Versión 7

Código: IG 110.43.03.02

Proceso: Innovación a Gestión - IG

Octubre de 2022



Código: IG 110.43.03.02

Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 2 de 5

# Contenido

1.	. IN	NTRODUCCIÓN	3
2.	. 0	BJETIVO	3
3.	Α	LCANCE	3
4.	. N	ORMATIVIDAD	3
5.	. C	ONDICIONES GENERALES	3
6.	R	ENDICIÓN DE CUENTAS: AUDIENCIA PÚBLICA	. 4
	6.1.	¿Qué se entiende por Rendición de Cuentas?	. 4
	6.2.	¿Qué es la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?	4
	6.3.	Objetivos de la Audiencia Pública:	. 5
7.	Α	NTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	. 5
	7.1.	Divulgación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	. 5
	7.2.	Inscripción para Asistir a la Audiencia Pública (Todos los asistentes)	. 5
	7.3.	Inscripción de Propuestas y Preguntas (Ciudadanos)	. 6
	En e	el momento de ingresar a la Audiencia Pública	. 6
	7.4. para	Divulgación del Informe de Gestión 2021 y el avance del Informe de Gestión 2022 a la Rendición de Cuentas	6
8.	D	URANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA	7
	8.1.	Al momento de ingresar al Auditorio donde se realizará La Audiencia Pública	7
	8.2.	Durante el Desarrollo de La Audiencia Pública	. 7
9.	D	ESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	. 9
1(	<b>1</b>	REVISIÓN V ΔCTΙΙΔΙ ΙΖΔΟΙΌΝ	a



Código: IG 110.43.03.02

Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 3 de 5

# 1. INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento del mandato contenido el documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78 y la normatividad vigente, tiene el propósito de hacer visible y transparente la gestión de su administración, para lo cual organiza la Audiencia Pública anualmente, para presentar la Rendición de Cuentas.

Para garantizar que los grupos de valor de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (Comunidad Universitaria, Asociaciones, Gremios, Veedurías, Organismos de Control, Universidades, Medios de Comunicación y Ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que la Audiencia Pública se establece un procedimiento efectivo y transparente, con reglas claras donde se esperan resultados óptimos.

#### 2. OBJETIVO

Establecer el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que evidencie las reglas que se deben tener en cuenta durante la jornada, las pautas para que los asistentes participen activamente e identifiquen los medios que pueden utilizar, para efectos de orientar su desarrollo al cumplimiento de los objetivos propuestos y de informar con anticipación a los grupos de interés de la Institución, el proceso de rendición de cuentas.

#### 3. ALCANCE

Inicia con la asignación de fechas de las diferentes etapas asociadas a la Audiencia Pública, una vez los líderes del proceso de Rendición de Cuentas establecen la fecha y hora para la realización de la misma, finalizando con la realización del Informe del desarrollo de la jornada.

# 4. NORMATIVIDAD

La normativa aplicable al "Reglamento Audiencia Pública de Rendición de Cuentas", se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL: <a href="https://endeporte.edu.co/documentos/301/normatividad/">https://endeporte.edu.co/documentos/301/normatividad/</a> y en la Intranet Institucional en la URL: <a href="http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos">https://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos</a>

## 5. CONDICIONES GENERALES

1. El reglamento se establece según la Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y siguiendo los lineamientos del Manual único de rendición de cuentas – MURC del Departamento Administrativo de la Función Pública –



Código: IG 110.43.03.02 Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 4 de 5

DAFP, así como el CONPES 3654 del 2010.

- 2. El reglamento se debe actualizar anualmente por parte del responsable de la Unidad de Atención al Ciudadano y de Archivo.
- 3. La fecha para la realización de la Audiencia Pública se establece mediante el Acta que surge de la reunión de los líderes del proceso de Rendición de Cuentas.
- 4. La realización de la jornada debe cumplir con los conceptos y objetivos establecidos en el numeral seis (6) del presente documentos.
- 5. La Audiencia Pública debe cumplir con actividades previas a la jornada, enumeradas en el ítem siete (7) del presente documento.
- 6. La Audiencia Pública debe cumplir con actividades durante a la jornada, enumeradas en el ítem ocho (8) del presente documento.
- 7. La Audiencia Pública debe cumplir con actividades después de la jornada, enumeradas en el ítem nueve (9) del presente documento.
- 8. Se debe generar un informe del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en un plazo máximo de un mes después de finalizada la jornada, y debe ser publicado en la sede electrónica institucional <a href="www.endeporte.edu.co">www.endeporte.edu.co</a> Menú Participa sección Rendición de Cuentas, así como las preguntas que no fueron seleccionadas para la Audiencia, establecidas en el ítem 8.2.2, del presente documento.
- 9. El informe de la Audiencia Pública, así como las memorias de la jornada deben ser divulgadas según el numeral nueve (9) del presente documento.

# 6. RENDICIÓN DE CUENTAS: AUDIENCIA PÚBLICA

# 6.1. ¿Qué se entiende por Rendición de Cuentas?

Es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, el cual tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración pública.

Los resultados y experiencias producto de la rendición de cuentas sirven además de insumo para ajustar planes de acción y proyectos encaminados al cumplimiento de la función misional de la Institución.

## 6.2. ¿Qué es la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

Como una buena práctica dentro del proceso de Rendición de Cuentas, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78, establece la realización de audiencias públicas, la cual convoca a los ciudadanos anualmente a un evento. En particular, la Institución en cabeza del señor Rector informa sobre su gestión y los resultados de esta.



Código: IG 110.43.03.02 Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 5 de 5

# 6.3. Objetivos de la Audiencia Pública:

- Presentar el informe sobre la gestión realizada en la vigencia anterior y avance de la vigencia en la cual se realiza el evento.
- Dar a conocer el impacto del ejercicio de la gestión institucional de la entidad.
- Favorecer el desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana.
- Establecer un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos de la Institución Universitaria, docentes, estudiantes y la ciudadanía.

# 7. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

# 7.1. Divulgación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

La divulgación de la invitación a la jornada, capacitaciones virtuales e información general (contempladas en el ítem 7.2., 7.3. y 7.4.) estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Corporativa, incluyendo los siguientes medios de comunicación oficiales y que impacten a todos los grupos de interés de la Institución (1. La ciudadanía; 2. Órganos de control; 3. Instancias de participación ciudadana; 4. Los medios de comunicación; 5. Control Político; 6. Cooperantes):

- Página Web <u>www.endeporte.edu.co</u> Menú Participa Rendición de Cuentas consultar y descargar material relacionado con: formatos de intervenciones, encuesta de la Audiencia Pública que puede ser diligenciada de manera virtual y Reglamento.
- Boletines informativos virtuales.
- Correos electrónicos a las bases de datos de la comunidad universitaria y actores de la ciudadanía.
- · Circulares internas.
- Tarjetas de invitaciones físicas.
- Redes Sociales:
- Facebook: Escuela Nacional del Deporte
- Instagram: @endeporte
- Twitter: @endeporte
- YouTube: Escuela Nacional del Deporte Oficial
- LinkedIn: Escuela Nacional del Deporte
- Audio interno de comunicación.
- · Carteleras físicas y digitales.
- Estrategia de mercadeo.

# **7.2.** Inscripción para Asistir a la Audiencia Pública (Todos los asistentes)

Entre el 8 de noviembre y el 5 de diciembre de 2022 podrá realizarse la inscripción de los organismos y personas interesados en asistir, de manera telefónica al número **PBX (602) 5540404 Ext. 101** de Santiago de Cali, a través del correo electrónico atencionalciudadano@endeporte.edu.co o personalmente en el punto de atención al público (Ventanilla Única) ubicado en el segundo piso Bloque Administrativo de la



Código: IG 110.43.03.02

Versión:7

Página 6 de 5

Fecha:14/10/2022

Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, Calle 9 No. 34-01

# **7.3.** Inscripción de Propuestas y Preguntas (Ciudadanos)

La inscripción de propuestas y preguntas deberán hacerse a más tardar el día 2 de diciembre de 2022 y para soportar las preguntas se podrán aportar los documentos que se consideren necesarios. Sólo se contestarán las preguntas relacionadas con los contenidos incluidos por La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en su Informe de Gestión 2021 el avance del Informe de Gestión 2022 (Mayor detalle ver numeral 6.4. de este Reglamento).

Para garantizar la participación ciudadana se han dispuesto medios de atención para la inscripción de las propuestas y preguntas, así:

- Por correo Electrónico: Escribir un mensaje de correo electrónico a la dirección secretariageneral@endeporte.edu.co o <u>atencionalciudadano@endeporte.edu.co</u> que incluya, entre otros, los siguientes datos obligatorios: Nombre, documento de identificación, correo electrónico o dirección de contacto, pregunta o sugerencia, aclaración de sí es o no asistente a la Audiencia Pública, relación de documentos aportados como soporte y número de folios que los componen, se aclara que a las preguntas sin el lleno de los requisitos exigidos no se les dará respuesta.
- A través del Buzón de PQRSD-F: Diligenciar y depositar en el buzón de PQRSD-F destinado para tal fin, en los formatos Inscripción de Propuestas y Preguntas en la Audiencia Pública, que pueden ser solicitados en la Ventanilla Única, ubicada en el segundo piso, del Bloque Administrativo, Calle 9 No. 34-01 de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en jornada laboral de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm los días 8 de noviembre y el 5 de diciembre de 2022.
- Lugar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Se establece como lugar idóneo para los asistentes de forma presencial, el Auditorio "José Fernando Arroyo Valencia" de la Institución con una capacidad para albergar a 400 personas, ubicado en la Calle 9 # 34 – 01 Barrio Champagnat de la ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

#### En el momento de ingresar a la Audiencia Pública

Al momento del ingreso a la Audiencia Pública, la persona que desee hacer preguntas deberá manifestar su interés indicando el tema, siempre y cuando no se haya inscrito dentro del término previsto para la inscripción de propuestas y/o preguntas.

# 7.4. Divulgación del Informe de Gestión 2021 y el avance del Informe de Gestión 2022 para la Rendición de Cuentas

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte divulgará oportunamente a



Código: IG 110.43.03.02

Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 7 de 5

través de su página web <a href="www.endeporte.edu.co">www.endeporte.edu.co</a> y en el punto de atención al público (Ventanilla Única) ubicada en el segundo piso del bloque Administrativo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, Calle 9 No. 34 - 01, el orden del día y el contenido del Informe de Gestión a presentar durante la Audiencia Pública. De esta manera, la ciudadanía conocerá y podrá formular sus preguntas con base en los contenidos incluidos por la Institución en dicho documento.

# 8. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA

# 8.1. Al momento de ingresar al Auditorio donde se realizará La Audiencia Pública

Las personas inscritas como asistentes a la Audiencia Pública deberán presentarse en el Auditorio "José Fernando Arroyo Valencia" a las 10:00 a.m., el día martes 6 de diciembre de 2022. La identidad de los asistentes será constatada con la presentación de la cédula de ciudadanía. No se permitirá el ingreso de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento. Se podrá ocupar el aforo total permitido del Auditorio, cuatrocientas (400) personas.

Al ingresar, el ciudadano deberá manifestar si se encuentra interesado en realizar alguna pregunta durante la Audiencia Pública, indicando el tema siempre y cuando no la haya inscrito dentro del término previsto para la inscripción de las preguntas.

Sólo se aceptarán y responderán las preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Gestión 2021 y el avance de la gestión 2022, objeto de la Rendición de Cuentas. Esta manifestación de interés en participar, le permitirá a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establecer el tiempo para cada una de las preguntas, garantizando la igualdad de condiciones para la ciudadanía.

Los representantes de organizaciones civiles y/o ciudadanos que hayan inscrito una pregunta con antelación, no deberán manifestar su interés en participar, por cuanto en la agenda de la Audiencia Pública ya se tendrá contemplado el tiempo para la repuesta respectiva.

Asimismo, se habilitará el link para asistir a la audiencia pública virtualmente, por lo que deberá inscribirse previamente y, al finalizar, realizar la encuesta de evaluación de la audiencia pública.

## 8.2. Durante el Desarrollo de La Audiencia Pública

## 8.2.1. Del Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Dentro de las funciones del moderador se encuentran las siguientes:



Código: IG 110.43.03.02

Versión:7

Página 8 de 5

Fecha:14/10/2022

1. Presentar el orden del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la Audiencia basadas en el presente reglamento.

- 2. Moderar el desarrollo de la Audiencia Pública.
- 3. Velar porque a las preguntas seleccionadas de los participantes inscritos (comunidad universitaria, ciudadanía en general) se les dé respuesta dentro del tiempo determinado. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.
- 4. Garantizar que las preguntas seleccionadas correspondan al contenido del informe de Gestión 2020 y el avance de la gestión 2021, objeto de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- 5. De igual forma, el moderador garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente a las preguntas que se presenten en desarrollo de la audiencia.

## 8.2.2. Del Desarrollo de la Audiencia Pública

El desarrollo de La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividido en tres bloques:

#### 1. Intervención de la Institución

Espacio en el que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará su informe en cabeza del Señor Rector.

Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición de Cuentas con enfoque en derechos humanos y la paz, se encuentran:

- a) Presentación Plan Indicativo vigente
- b) Política: Calidad y Pertinencia Académica
- c) Política: Desarrollo de la investigación
- d) Política: Proyección y posicionamiento regional, nacional e internacional
- e) Política: Desarrollo del talento humano y el bienestar universitario
- f) Política: Actualización y optimización de la gestión administrativa y financiera

# 2. De la Formulación de Preguntas

Durante este espacio se presentarán las cinco (5) preguntas a las que se dará respuesta en la Audiencia Pública, que son escogidas de aquellas inscritas con anterioridad. El moderador será el encargado de leer cada una de las preguntas y contará con dos (2) minutos para cada una de ellas, después de los cuales la Institución contará con cinco (5) minutos para responder. El tiempo de duración de esta sección será de treinta y cinco (35) minutos.

Aquellas preguntas que no hayan sido seleccionadas en el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas en el término máximo de un (1) mes.



Código: IG 110.43.03.02

Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 9 de 5

# 3. Cierre y Evaluación de la Audiencia Pública

En esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, quién indicará a los participantes el diligenciamiento de la encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas. Esta sección tendrá una duración de 20 minutos.

# 9. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán consignados en el documento "Memorias de la Audiencia Pública", en el que se incluirá un resumen del desarrollo de la misma, las respuestas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a la totalidad de las preguntas inscritas con anterioridad por parte de la comunidad universitaria, ciudadanía en general, organizaciones civiles, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de la misma, con las respuestas correspondientes. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta de evaluación.

Este informe será publicado en la página Web de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (www.endeporte.edu.co) pasados treinta (30) días calendario de la realización de la Audiencia Pública.

# 10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente documento será actualizado anualmente por el funcionario de la Unidad de Atención al Ciudadano y de Archivo, teniendo en cuenta los conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que lo utilizaron, revisado por la Secretaria General y la Dirección Técnica de Planeación y aprobado por el Rector.



Código: IG 110.43.03.02
Fecha:14/10/2022
Versión:7

Página 10 de 5

Aprobación del Documento						
	Nombre	Responsable	Firma	Fecha		
Elaboró	Diana Abadía Alvarado	Técnico Operativo – Unidad de Atención al Ciudadano y de Archivo		10/10/2022		
Revisó	Héctor Fabio Martínez Agudelo	Secretario General		42/40/2022		
Reviso	Luz Stella Murillo Zabala	Directora Técnica Planeación		12/10/2022		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		14/10/2022		



Código: IG 110.43.03.02

Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 11 de 5

	Control de Cambios		
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Justificación del cambio
1	14/10/2016	Se crea el documento	La Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y el Manual único de rendición de cuentas, establece el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas como requisito para la realización de la misma.
2	02/10/2017	Se modifican las fechas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y las actividades asociadas.	La Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y el Manual único de rendición de cuentas, establece que el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se debe realizar anualmente.
3	02/10/2018	Se modifican las fechas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y las actividades asociadas.	La Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y el Manual único de rendición de cuentas, establece que el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se debe realizar anualmente.
4	02/10/2019	Se modifican las fechas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y las actividades asociadas.	La Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y el Manual único de rendición de cuentas, establece que el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se debe realizar anualmente.
5	02/10/2020	Se modifican las fechas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y las actividades asociadas.	La Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y el Manual único de rendición de cuentas, establece que el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se debe realizar anualmente.



Código: IG 110.43.03.02

Fecha:14/10/2022

Versión:7

Página 12 de 5

6	02/10/2021	Se modifican las fechas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y las actividades asociadas.	La Ley 1757 de 2015: Artículos 48 al 59 "Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva" y el Manual único de rendición de cuentas, establece que el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se debe realizar anualmente.
7	14/10/2022		